

**ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DEL PARDILLO CELEBRADA CON CARÁCTER
EXTRAORDINARIO Y URGENTE EL DÍA 23 DE JULIO DE 2013
(Nº 09/13)**

ASISTENTES:

PRESIDENTE: D. JUAN GONZALEZ MIRAMÓN (Partido Popular)

CONCEJALES:

Por el Partido Popular:

DÑA MARÍA DEL CARMEN MICHAVILA NÚÑEZ

DÑA MARÍA ÁNGELES SOTO BERNAD, portavoz

DÑA NURIA SANZ MUÑOZ

D. DAVID AMARILLAS GÓMEZ

DÑA KATHERINE DEL CARMEN SALAS BELLO

D. JOAQUÍN GÓMEZ GARCÍA

DÑA. CATALINA PERALES RENTERO

Por el Partido Socialista Obrero Español:

DÑA VERÓNICA ALMUDENA GARCÍA PEREDA, portavoz

D. ENRIQUE SÁNCHEZ RUBIO

Por Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía:

DÑA MARTA MARBÁN DE FRUTOS, portavoz

DÑA. MARÍA MAR CÁCERES GÓMEZ

Por Unión Progreso y Democracia:

D. GERMÁN JAVIER SANZ TÉLLEZ, portavoz

Por Izquierda Unida-Los Verdes:

D. FRANCISCO JAVIER COBO QUINTAS, portavoz

Concejales No Adscritos:

D. EDUARDO FERNÁNDEZ NAVARRO

Excusan su asistencia: DÑA MARÍA DE LOS ANGELES GARCÍA
RODRÍGUEZ, PSOE y

DÑA SONIA CIRVIÁN SÁNCHEZ, Concejales no
adscrito.

Asisten pues los Señores Corporativos en número de QUINCE.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: DÑA. M^a ISABEL SIERRA
QUERENCIA, por delegación de 28 de noviembre de 2002.

Siendo las diez horas y seis minutos del día veintitrés de julio de dos mil trece se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Villanueva del Pardillo los señores arriba relacionados miembros de la Corporación previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, y asistidos por el Secretario de la Corporación, por delegación de fecha 28 de noviembre de 2002, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD 2568/1986 de 28 de

noviembre y 21.1.c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del Régimen Local.

Existiendo quórum suficiente para la celebración de la sesión en primera convocatoria, el Presidente declara abierto el acto adoptándose los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- APROBACION DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA Y FIJACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Sr. Presidente constata que el Orden de día contempla cuatro puntos, tres relativos a la Sociedad y uno al expediente de la Modificación puntual número 4 de del PGOU. Aduce para justificar el carácter de la convocatoria que si bien en el Pleno anterior se trato la Modificación de la encomienda de gestión a la SUM, el equipo de gobierno quiere someter de nuevo a la reconsideración del resto de grupos la posibilidad de salvar a la Sociedad.

Que en septiembre de 2002 se aprobó la construcción, por la SUM, de 40 viviendas de promoción pública en la parcela RC-2 del SUZ II-4; se redactó un Proyecto y se presentaron treinta y cinco peticiones; que el incumplimiento de los requisitos por parte de algunos peticionarios y la crisis hicieron inviable la venta. Y que tras un tiempo, ha tenido que tomarse otra decisión cual es la venta de la parcela de referencia por parte de la Sociedad, a fin de conseguir el objetivo de construir las 40 viviendas de PP. Por ello, el Consejo aprobó la venta y el pliego que regirá la misma.

Que la mercantil municipal construyó, además, 20 naves industriales y con la crisis no pudieron venderse a pesar de que se ha contado incluso con APIS y CIMENTA 2 para conseguirlo; llegando solo a alquilar hasta siete.

Que no pudiendo hacer frente a los créditos suscritos con Cajamar e Ibercaja, es por lo que se pretende solucionar posponiendo el crédito y autorizando la venta por un lado y dando en pago las naves suscribiendo un nuevo préstamo por la diferencia con la primera de las entidades.

Que habiéndose presentado el concurso de acreedores el 27 de marzo, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 bis de la LC, el 27 de julio finaliza el plazo para presentar la documentación definitiva para que se inicie el concurso de acreedores. Que tal y como explicaron los responsables del gabinete jurídico contratado, la declaración del concurso sería un error porque se produciría la pérdida absoluta del patrimonio de la SUM; ya que el crédito de los bancos es prioritario respecto de cualquier acreedor.

Que la mercantil municipal debe al Ayuntamiento un millón de euros, importe que se recuperaría con la venta de la parcela ya que contempla la entrega de un local de unos mil metros cuadrados, y si hubiese concurso se perdería. Además, que de declararse el

concurso el compromiso de permuta con Prolavima no podría cumplirse y habría que pagar en torno a trescientos mil euros.

Que el alquiler de las VPO produce un beneficio de unos noventa mil euros anuales. Que la declaración del concurso implicaría que las mismas entrasen a formar parte de la masa, ejecutándose la hipoteca por el Banco y subastándose las viviendas, pasando a ser privadas y perdiéndose.

Por todo lo anterior y a fin de lograr reconducir la situación manifiesta que había efectuado una ronda de conversaciones con todos los grupos, por lo que quiere someterlo de nuevo a su consideración para resolver los problemas de la Sociedad, que son los problemas del Ayuntamiento. Que si el dinero fuese suyo la solución a proponer sería ésta. Que puede que no se admita el concurso y que si la SUM tuviese que consolidar con el Ayuntamiento, podría llegar a no pagarse las nóminas de los trabajadores.

Por último, solicita un voto de confianza a los corporativos para sacar adelante a la Sociedad, pasando a la votación de la urgencia de la sesión.

Pide la palabra la Sra. García (PSOE) indicando que quiere que su intervención se recoja íntegramente, siendo esta la siguiente: "El grupo municipal socialista no se siente en absoluto responsable de la delicada situación de la SUM. Ustedes han gobernado el Ayuntamiento y la SUM con mayoría absoluta durante los últimos 20 años y, por tanto, la responsabilidad es suya.

En su día, ya les advertimos que difícilmente se desarrollaría el polígono industrial si antes no se solucionaba el problema de acceso, como así ha ocurrido. También les dijimos que el precio de las naves, tanto en venta como en alquiler, era excesivo y que el establecido para las VPP era tan elevado que desvirtuaba totalmente el fin social que tiene ese tipo de viviendas. Incluso presentamos una moción de urgencia en ese sentido, que no fue aprobada. Ignoraron completamente nuestras observaciones, y de aquellos polvos vienen estos lodos.

Si bien es cierto que, en este momento, la crisis económica ha contribuido a agravar la situación, la SUM ya había entrado en barrena mucho antes, porque su gestión ha sido cualquier cosa menos afortunada.

Ya en la toma de posesión del actual Presidente de la SUM, nuestros Consejos le dijeron que suya era la responsabilidad de la situación y, por tanto suya también era la responsabilidad de buscar soluciones que permitiesen salvar, en lo posible, el patrimonio de la SUM que es, en definitiva, el de todos los vecinos.

Nunca ha sido objetivo de este grupo municipal salvar SUM. Si que lo ha sido, y lo sigue siendo, salvar en lo posible el patrimonio del que es propietaria. Y, más concretamente, las viviendas de protección oficial.

Como representantes de un partido de izquierdas, no podemos en ningún caso permitir que las escasas viviendas de protección oficial de las que disponen nuestros vecinos pasen a manos de los bancos. Y menos en la actual situación económica. Esta es la razón por la que podríamos apoyar las propuestas que traen hoy a Pleno, porque creemos que pueden evitar un concurso de acreedores que, en contra de la opinión de nuestros compañeros de Corporación, no nos parece en absoluto beneficioso.

Pero no pretendemos salvar la SUM, que quede muy claro.

Por eso sólo vamos a darles nuestro apoyo si ustedes se comprometen a suscribir el plan de liquidación que hemos elaborado y que concluirá, en un plazo de nueve meses, con la disolución de la SUM y la reversión al Ayuntamiento y, por tanto, al control municipal, de las viviendas de protección oficial.

El documento les será entregado por registro mañana mismo y deberá estar firmado antes de que finalice la semana.

Sólo en el caso de que adquieran ese compromiso ante el Pleno, contarán con nuestro voto afirmativo.”

El Sr. Presidente dice que la propuesta del PSOE es interesante ya que puede ser una forma de resolver el problema, pero al realizarse "in voce" se hará un receso de diez minutos para valorarla y poder dar una contestación.

La Sra. Cáceres pregunta si realmente van a ser diez minutos, contestando el Presidente afirmativamente.

Solicita la palabra el Sr. Fernández (Concejal no adscrito) quien manifiesta que la propuesta del PSOE es positiva pero no nueva, sino de hace años, y que sin un documento para ver y evaluar, no ha lugar al receso, ya que con él se trata de consensuar y lograr un apoyo político. Que se trata de una propuesta que no existirá hasta el día siguiente y que debería ser valorada por el resto de grupos políticos.

El Sr. Presidente prosigue ordenando el receso.

Iniciado este a las diez horas treinta y cuatro minutos, se reanuda de nuevo la sesión a las diez horas y cuarenta y cinco minutos.

El Presidente cede la palabra a la Sra. Soto (PP) quien valora positivamente la propuesta del PSOE manifestando que el grupo Popular asume un compromiso por su parte para trabajar dentro del marco de la legalidad, en esa línea y en los plazos marcados, añadiendo a requerimiento de la Sra. García, que firmarán en esta semana, y trabajarán en los plazos que se fijen para liquidar y disolver la Sociedad.

Sometido el asunto a votación, en el ámbito de lo dispuesto en el artículo 79 del vigente ROF/1986, el resultado es el siguiente:

Votos a favor once (grupos PP, PSOE y UPYD) siendo tres los votos en contra (grupos C'S, IU) y una abstención (Sr. Fernández Navarro).

A la vista del resultado, queda aprobada la urgencia de la convocatoria y la fijación del orden del día, pasándose seguidamente a la consideración de éste último.

SEGUNDO.- MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO 4 DEL PGOU DEL MUNICIPIO. ACLARACIONES AL 2º REQUERIMIENTO.

La Modificación puntual número 04 del Plan General de Ordenación Urbana de éste municipio fue aprobada provisionalmente por virtud de acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el día 02 de abril de 2012, y remitido el expediente de su razón a la Comunidad de Madrid el día 3 de mayo siguiente al objeto de que por el órgano competente se proceda a su aprobación definitiva.

La Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Comunidad de Madrid el día 30 de julio de 2012 requiere al Ayuntamiento la subsanación de deficiencias del expediente procediendo a la devolución del expediente a los efectos oportunos.

Resuelto tal incidente mediante la contestación a la Comunidad de Madrid y la remisión de la documentación subsanada y completada, por segunda vez la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Comunidad de Madrid el día 10 de mayo de 2013 requiere otra vez al Ayuntamiento la subsanación de deficiencias del expediente procediendo nuevamente a la devolución del expediente a los efectos oportunos.

El Pleno con fecha 8 de julio de 2013 adoptó acuerdo subsanando las deficiencias a la vista de los informes técnico de fecha 24 de junio de 2013, y jurídico de fecha 25 del mismo año y mes, que concluyen favorablemente e indicando que las mejoras introducidas no son cambios sustanciales en la ordenación y proponiendo la continuación de la tramitación.

La Dirección General de Urbanismo mediante escrito de fecha 16 de julio de 2013 solicita que para dar cumplimiento al último requerimiento efectuado, deberá completarse, justificando debidamente la inadecuación al planeamiento vigente para dar respuesta a las necesidades actuales del municipio y la consiguiente necesidad de la nueva edificabilidad comercial propuesta.

El informe técnico emitido por la Sra. Arquitecto municipal con fecha 22 de julio de 2013 previo al acuerdo que se adopte y soporte del mismo, aclara y completa el contenido que justifica lo señalado en los apartados cuarto y quinto del segundo requerimiento de la Comunidad de Madrid de fecha 8 de mayo, en los términos que obran en el expediente.

Visto el informe jurídico suscrito por el Secretario del Ayuntamiento, que informa favorablemente la tramitación procedimental y que no se pronuncia sobre las razones de oportunidad y conveniencia argumentadas por exceder del ámbito jurídico, que concluye que no habiéndose introducido cambios sustantivos en la ordenación propuesta no es necesario pues un nuevo trámite de información pública ni tampoco la emisión de nuevos informes sectoriales, procediendo la aprobación del documento que aclara, completa y justifica el segundo requerimiento; por el Pleno de este Ayuntamiento -por mayoría absoluta del número legal de miembros- y su posterior remisión a la Comunidad de Madrid en cuanto Administración competente para otorgar la aprobación definitiva, si procediera.

El Pleno de la Corporación por mayoría de diez votos a favor (grupos PP, UPYD y Sr. Fernández Navarro), que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, siendo cinco los votos en contra (grupo PSOE, C'S e IU), se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Completar el expediente que se tramita de Modificación puntual número 04 del PGOU de Villanueva del Pardillo incorporando la aclaración y justificación de la modificación puntual de referencia, con el informe de aclaraciones y análisis comparativo de dotaciones de suelo terciario en planeamiento general de municipios de la Comunidad de Madrid, emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 22 de julio de 2013, todo ello según lo requerido por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Comunidad de Madrid el día 16 de julio de 2013.

En los términos que constan en el expediente de su razón.

SEGUNDO.- Elevar la documentación antes referida a la Consejería de Medio Ambiente Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, con el fin de que el órgano competente resuelva sobre la aprobación definitiva del expediente de Modificación puntual número 4 del PGOU.

TERCERO.- En caso de que sea aprobado definitivamente y en cumplimiento del artículo 66.1.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, publíquese el contenido

íntegro, en los términos que legalmente se indican en dicho precepto, de la Modificación puntual número 4 del Plan General en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

*Con carácter previo a la votación el Sr. Gómez, Concejal responsable del área toma la palabra para indicar sucintamente que una vez formuladas las aclaraciones al segundo requerimiento, procede su aprobación y remisión a la Comunidad de Madrid para la continuación del expediente.

El Sr. Fernández (Concejal no adscrito) dice que tratándose de una mera subsanación y al igual que en Plenos anteriores votará a favor de la propuesta.

A continuación, el Sr. Cobo (IU) manifiesta que mantendrá la misma postura seguida anteriormente en este expediente, votando en contra al considerar innecesaria la ampliación de suelo propuesta por contar con suelo terciario para estos fines en el SUZ II-9 y quedar demostrado en el Pleno anterior que Mercadona intentó implantarse en este último Sector.

El Sr. Sanz (UPyD) dice que ha votado a favor de la urgencia de la sesión, aunque el Pleno se ha convocado con solo un día porque los temas son archiconocidos por todos. Anunciando su voto a favor de esta propuesta que puede realizarse dentro de la legalidad vigente.

Interviene la Sra. Marbán (C'S) quien reitera sus argumentos indicando que el escollo según el informe de la CAM se encuentra en que no se justifica la ampliación, enfrentándose la ampliación propuesta concretamente al SUZ II-9. Indica que lo único que hace el informe ahora emitido por los ST es contemplar un cuadro comparativo para la justificación comercial con otros municipios, y que la mayor diferencia está en el número de Hoteles, por lo que el equipo de gobierno deberá plantearse la construcción de este tipo de equipamientos. Que no hay que recalificar suelo, que Mercadona ya quiso implantares en el SUZ II-9, y que permitir que el propietario mayoritario del SUZ II-9 que es el único propietario de Las Suertes quiera vender suelo, a otro precio, es fomentar la especulación. Que el informe de la CAM ya dice que es difícil de justificar. Que en tantos años solo se han implantado en el municipio dos GIGANTE, un CARREFOUR EXPRES y un DÍA que cerró. Que ha habido otras "grandes superficies" que han tratado de venir al municipio y les han cerrado las puertas de la administración local, que ahora se abren para una recalificación puntual en Las Suertes.

La Sra. García, Portavoz del PSOE, manifiesta que en este expediente ellos se han abstenido anteriormente, aduciendo que

arreglasen las diferencias con la Comunidad de Madrid ya que son del mismo partido. Dice que hay demasiadas sombras, proponiendo que se reabra el expediente y que se aclaren todos los temas, contestándose las alegaciones presentadas fuera de plazo. Por todo ello votarán en contra.

Por el PP toma la palabra la Sra. Soto contestando a la Sra. García que si fuese necesario un nuevo plazo de información pública ella no tendría nada que objetar, pero que son los propios informes técnicos obrantes en el expediente los que indican que al no haber cambios sustanciales no es necesaria una nueva exposición al no existir ningún elemento nuevo.

A los que prestan su apoyo a la propuesta les dice que ya es conocido por todos y que únicamente se incorporan unos datos a petición de la Consejería.

Contesta a la Sra. Marbán que un Hotel no es una necesidad urgente para los vecinos del Pardillo, ya que el turismo no es similar al de San Lorenzo de El Escorial. Que ha sido en este expediente cuando han tenido conocimiento a través de la alegación extemporánea presentada, que Familiar en 2009 recibió una propuesta de Mercadona; propuesta que no llegó al Consistorio. Que desde el mismo no se ha puesto ninguna traba para implantar infraestructuras que den bienestar a los vecinos. Critica su postura contraria a la actuación e indica que a ellos no les preocupa quien es el propietario del suelo, que en muchos municipios siempre son los mismos; y que lo que les mueve es que se implanten infraestructuras en el pueblo.

Por último, contesta al Sr. Cobo que los dos Sectores (9 y Las Suertes) son necesarios y complementarios y así se recoge en el informe técnico, que sí tienen condiciones urbanísticas similares, y que la competencia puede ser beneficiosa, pudiéndose implantar los dos desarrollos.

Interviene el Sr. Gómez, Concejel del Área, para contestar a la Sra. Marbán que el comentario sobre la especulación lo ha repetido varias veces y que el mismo ofende, ya que su actuación es transparente y quieren que se desarrollen todos los sectores.

Por alusiones la Sra. Marbán indica que por especular quiere decir que la Administración debe desarrollar los sectores del Plan y no debe apoyar la recalificación urbanística cuando es el mismo propietario el de los dos sectores. Que las infraestructuras están todas en el SUZ II-9 cosa que no ocurre en Las Suertes.

Que desconoce el turismo de la Cañada pero que cuenta con trece hoteles y el Pardillo con uno.

Pregunta que se ha hecho en veintiocho años para que ya no haya medianas superficies; que todo el mundo se sorprende por ello. Que han venido el Corte Inglés y el AhorraMas y no están en el municipio por las dificultades con las que se encuentran.

Le contesta a esta última la Sra. Soto que parece que acaba de llegar. Que el Plan Parcial del SUZ II -9 se tramitó entre 2005-2009 y lo aprueba la CAM y que quienes han tenido que ponerse de acuerdo en su tramitación han sido los propietarios. Que de su intervención parece deducirse que lo hace el Ayuntamiento y este no interviene. A la pregunta de porqué no trabajan en su desarrollo le dice que ellos no tienen nada que hacer, que su cometido lo hicieron y que deben ser ellos quienes lo desarrollen y en su caso atendiesen la propuesta de Mercadona. Que el Corte Inglés y AhorraMas no han venido nunca. Que parece no saber cuales son las competencias del Ayuntamiento, que lo que este debe hacer, lo hace y ágilmente, siendo este expediente un ejemplo ya que se da contestación a un requerimiento de fecha 10 de julio habiendo tenido que emitirse dos informes. Que el desarrollo del SUZ II -9 depende de ellos, ya que la tramitación del plan Parcial ya la hizo el Ayuntamiento y ahora deben ponerse de acuerdo los propietarios, ya que la falta de este es lo que hace que no se desarrolle.

Que Villanueva de los Cañada no tiene el turismo de San Lorenzo de El Escorial pero tiene Universidades, y mucha población no empadronada (alumnos), y que muchos de los Hoteles en realidad son usados como Residencias.

Concluye que efectivamente es sorprendente que no haya “medianas superficies” en la localidad y que desde el año 98 con el PGOU aprobado se está trabajando en su desarrollo.

TERCERO.- MODIFICACIÓN DE ENCOMIENDA DE LA SOCIEDAD URBANÍSTICA MUNICIPAL DE VILLANUEVA DEL PARDILLO, S.A.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

PRIMERO.-

a) El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2002 adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

“Encomendar a la Sociedad Urbanística Municipal de Villanueva del Pardillo la construcción y gestión de una nueva promoción de viviendas protegidas en la parcela RC2 del Sector SUZ II-4, de acuerdo con el futuro Proyecto de Compensación que se aprobara en su caso por el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, concluido el proceso de elaboración y aprobación de dicho proyecto.”

b) El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2003 adoptó acuerdo del siguiente tenor:

“En fecha 10 de septiembre de 2002, por el Pleno municipal se aprobó encomendar a la Sociedad Urbanística Municipal de Villanueva del Pardillo “la construcción y gestión de una nueva promoción de viviendas protegidas en la parcela RC2 del Sector SUZ II-4, de acuerdo con el futuro Proyecto de Compensación que se aprobara en su caso por el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo,

concluido el proceso de elaboración y aprobación de dicho proyecto”. A petición de la Sociedad Urbanística Municipal Villanueva del Pardillo S.A. previo dictamen de la Comisión Informativa, por unanimidad de los presentes, que supone mayoría absoluta, se acuerda ampliar la encomienda, y así, y con el objeto de permitir el máximo aprovechamiento de la edificabilidad de la parcela, se encomienda además de la construcción de viviendas protegidas en el número permitido, destinar el resto de edificabilidad residencial a otros usos permitidos por el ordenamiento.”

c) El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo en sesión celebrada el día 6 de junio de 2008 adoptó acuerdo del siguiente tenor:

“PRIMERO.- Autorizar a la Sociedad Urbanística Villanueva del Pardillo, S.A. la concertación de un préstamo hipotecario por importe de hasta 2.128.289,18 € conforme a los datos que obran en el expediente y cuyo detalle en resumen es el siguiente:

Características de la operación de crédito proyectada:

- 1.-Tipo de operación: Préstamo hipotecario
- 2.-Finalidad: Financiar la adquisición de la parcela RC-2 del SUZ II-4 del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva del Pardillo.
- 3.- Capital: Hasta el 80 % del valor de tasación
- 4.- Índice de referencia: Euribor 1 a. + 1,20 (revisión trimestral).
- 5.- Comisión de apertura: 0,30 %
- 6.- Comisión de amortización anticipada: 0%
- 7.- Duración: 12 meses

SEGUNDO.- No siendo necesaria la autorización de los órganos competentes del Ministerio de Hacienda, solo procede dar traslado a la Sociedad peticionaria.”

SEGUNDO.-

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo en sesión celebrada el día 5 de junio de 2008 adoptó acuerdo del siguiente tenor:

“PRIMERO.- Enajenar el 95,44% de la parcela RC-2 del SUZ II-4 del PGOU del municipio, de propiedad municipal, inscrito en el Registro de la Propiedad de Majadahonda y en el Inventario de Bienes de la Entidad a la Sociedad Urbanística Municipal Villanueva del pardillo S.A., mediante la fórmula prevista en el artículo 178.1.b) de la Ley 9/2001 de 17 de julio de la Comunidad de Madrid, de cesión por precio fijado en convenio interadministrativo suscrito al efecto, al objeto de construcción de viviendas sujetas a protección pública.

SEGUNDO.- Aprobar el convenio interadministrativo suscrito al efecto en el que se estipula, además del fin de la enajenación, el precio de la misma, que asciende a 2.955.597,15.-euros (dos millones novecientos cincuenta y cinco mil quinientas noventa y siete euros y quince céntimos), la forma de su pago, las condiciones de cumplimiento y la previsión de reversión.

TERCERO.- Autorizar expresamente al Alcalde Presidente para la firma de la documentación oportuna.

CUARTO.- Dar cuenta del expediente y de la enajenación al órgano competente de la Comunidad de Madrid.”

TERCERO.-

En fecha 18 junio 2013 la SUMVP SA insta al Ayuntamiento autorización para a su vez enajenar la parcela de referencia al objeto de poder cumplir con el objeto de la encomienda de construir viviendas de carácter protegido y asimismo para poder hacer frente al crédito hipotecario que grava el inmueble.

Motiva su solicitud planteando:

“.....una reflexión sobre la situación actual de este proyecto, considerando necesario una revisión de los precios de las viviendas, motivada principalmente por el desplome de los precios de mercado de las viviendas de la zona. Esta reflexión incluye también la idoneidad de que sea la propia Sociedad Mercantil Municipal la encargada de la construcción y comercialización de las viviendas, trasteros y garajes señalados anteriormente teniendo en cuenta las siguientes dificultades que encontramos en este momento:

carencia de medios materiales y personales de la Sociedad Urbanística para llevar a cabo la gestión mencionada.

la dificultad económica de la SUM para poder externalizar la gestión y contratar gestores especializados en la materia.

la dificultad de obtener la SUM financiación para acometer el proyecto de construcción y gestión del edificio formado por 40 viviendas, trasteros, locales y garajes.

la inconveniencia de ampliar el riesgo de la SUM en esta operación.

la imposibilidad inmediata de responder al crédito de 2.030.000 euros que la SUM tiene con la entidad Ibercaja. El pasado año la entidad bancaria nos concedió un periodo de carencia de intereses más capital que vence el día 30 de junio. Dado la limitación en los ingresos que en este momento tiene la SUM, ésta es incapaz de responder al pago de los intereses que vencen en esa fecha.

Esta situación se agrava cuando la Sociedad, ante la imposibilidad de responder ante la entidad Cajamar por el préstamo otorgado para la construcción de 20 naves en el Polígono Industrial de Villanueva del Pardillo, por decisión del Consejo de Administración del 27 de marzo, notificó ante los Tribunales Competentes, el inicio del procedimiento previo al Concurso de Acreedores.

Por todo ello entendemos como mejor solución a la situación actual, la venta del 95,44% de la parcela mencionada a un tercero en los términos que se recogen en el pliego que se acompaña y que fue aprobado por el Consejo de Administración reunido el 20 de mayo .

....”

CUARTO.-

La SUMVP SA es un ente con personalidad y capacidad jurídica distinta de la de la entidad local que la crea, de capital íntegramente municipal (público), que forma parte del sector público y que se configura como poder adjudicador a los efectos de la legislación en materia de contratación administrativa.

QUINTO.-

La SUMVP SA aprobó Instrucciones en materia de contratación (acuerdo del Consejo de Administración del 23 de octubre de 2008), que se encuentran publicadas de modo íntegro en el perfil de contratación de la página web societaria.

Vista la LEGISLACIÓN APLICABLE:

Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de régimen Local

Reglamento de Bienes de las CCLL de 1986

RDL 781/1986 de 28 de abril que aprueba el Texto refundido de disposiciones vigentes en materia de régimen local

Ley 3/2011 de 14 de noviembre que aprueba el TR de Ley de Contratos del Sector Público

Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid

Ley 2/2003 de 11 de marzo de Administración Local de la Comunidad de Madrid

Emitido informe jurídico y fiscalizado el expediente por los Servicios Municipales de Secretaría e Intervención.

El Pleno de la Corporación por mayoría de diez votos a favor (grupos PP y PSOE), que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, siendo cinco los votos en contra (grupos, C´S , UPyD, IU y Sr. Fernández Navarro), se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Modificar los términos de la encomienda que el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo realizó a la Sociedad Urbanística municipal Villanueva del Pardillo S.A. mediante acuerdo del Pleno adoptado en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2003, ampliando sus términos de tal manera que la Sociedad mercantil pueda cumplir con las determinaciones iniciales por sí o de forma indirecta mediante la venta del suelo de su propiedad a un tercero.

SEGUNDO.- Para enajenar el suelo deberá cumplirse el procedimiento contractual al que está sujeta toda sociedad mercantil de capital íntegramente municipal, cual es el caso, en cuanto poder adjudicador, y que está determinado en la vigente LCSP, habida cuenta que la adjudicación estará sometida a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia,

confidencialidad, igualdad y no discriminación: así, acuerdo de enajenación, aprobación de pliego de condiciones rector de la misma mediante procedimiento abierto y sistema de concurso (en el que se determinen entre otros términos el destino previsto en la enajenación que es la construcción de viviendas de protección pública, el precio de licitación y el baremo de adjudicación, y la reversión del inmueble en caso de incumplimiento de la obligación de destino de la enajenación), informe de técnico competente en el que se fije el precio de licitación atendiendo al destino previsto en la enajenación, y publicidad.

TERCERO.- Se toma conocimiento del Pliego de Condiciones que ha de regir la enajenación de suelo planteada.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Sociedad Urbanística Municipal Villanueva de Pardillo S.A., para su conocimiento y a los efectos oportunos.

*Abierto debate con anterioridad a la adopción del acuerdo el Sr. Presidente manifiesta que en la propuesta queda claro el objeto que se pretende y que no va a entrar en el fondo puesto que lo ha hecho antes.

Toma la palabra el Sr. Fernández (Concejal no adscrito) manifestando que tras la propuesta del PSOE cree que los puntos que vienen a continuación sufrirán algún tipo de modificación a medio plazo, luego tendrían que retirarse del Orden del Día. Que la propuesta que se lanza es papel mojado y que lo único que se pretende es retrasar el concurso de acreedores y ganar tiempo alargando con ello los problemas para el Ayuntamiento.

Que el principal problema de la Sociedad es ella misma, su creación. Y pregunta si se ha mantenido el espíritu con el que nació. Señala que hubo personas en régimen de alquiler (en las VPO) que tuvieron que marcharse porque no podían pagar los importes fijados.

Que el precio de las naves está muy alejado de los precios de la zona. Que hoy se dice que se quiere liquidar pero ni el Consejo ni los Consejeros dicen nada. Que como no ha visto el documento no cree que se vaya a liquidar la SUM y menos en ocho meses.

Que en todos los Consejos hizo saber que el precio de las viviendas era excesivo y que tanto el Sr. Magdaleno como él siempre preguntaron por el número de personas que fue disminuyendo Consejo tras Consejo. Que si hubiese que dar una solución con el corazón daría su apoyo, pero que hay que votar con la cabeza y continuar con el concurso, ya que en el mismo hay posibilidades de renegociar. Que ha sido el PP quienes han llevado a esta situación. Que el devenir de los distintos presidentes de la SUMPASA ha sido el mismo. Que la solución es disolverla y que el problema lo tiene el equipo de gobierno que ha gestionado mal, para resolver la situación de declive e insolvencia de aquella.

El Sr. Cobo (IU) expresa no estar de acuerdo con el relato histórico realizado por la Alcaldía de como se llega a esta situación, ya que del mismo se deduce que es la crisis inmobiliaria y financiera la responsable de la misma; pero faltan datos. Dice que si lo que se pretendía era construir viviendas, el suelo para las mismas debió cederse gratuitamente a la Sociedad; el proyecto debió redactarlo la Arquitecto Municipal y la construcción de las viviendas con las cantidades aportadas por los propietarios y con el crédito al promotor . De esta manera el precio se hubiese abaratado. Que lo que se hace con esta solución es desprenderse del patrimonio y que su grupo ha planteado anteriormente la liquidación de la Sociedad. Finaliza señalando que para justificar el cambio de criterio de algún grupo se enmascara con esta propuesta de liquidación ordenada sin estar incluida en el Orden del Día ni aprobada en el Consejo. Que deben hacer autocrítica y reconocer su mala gestión. Por todo ello al igual que en el Pleno anterior votará en contra de la propuesta.

El Sr. Sanz (UPyD) dice que en el Pleno anterior explicó su postura, por lo que simplemente repetirá que la situación de quiebra de la SUMPESA la denunciaron en diciembre de 2012 a la vista de la auditoría, y lo hicieron constar tanto en el Consejo como en la Junta en enero de 2013. Que han manifestado que existen pros y contras para entrar en concurso. Pero que se desconoce lo que pasará dentro de ocho meses, así como si Ibercaja concederá el préstamo al promotor. Que la auditoria señala que el precio estaría por encima de los precios de mercado. Que el acuerdo propuesto solo agravara la situación en el tiempo. Que la situación del gobierno es caótica y que solo se pretende parchear.

Por su parte la Sra. Marbán (C'S) manifiesta que hoy se pretende sacar adelante el punto sin ninguna modificación, con la única novedad de la existencia de un proyecto del PSOE cuyo contenido desconoce el equipo de gobierno pero que asume, con el riesgo correspondiente. Que es simplemente una manera de ganar tiempo, pero que la Ley Concursal en su artículo 5.3 establece el precurso dos meses antes de entrar en insolvencia, y que la SUMPESA está en esta situación desde 2011. Que en 2012 los fondos propios son negativos, luego el concurso debería haberlo presentado de motu propio el equipo de gobierno y no forzado por la oposición. Que éste el 27 de julio esta obligado a presentar propuesta anticipada de convenio.

Que hay sobre la mesa un proyecto de viviendas de protección oficial a un precio de suelo superior (del 2008) que el resto de cooperativas, las cuales no salen adelante con precios mas baratos. Que son castillos sobre la arena, ya que no puede venderse por diez lo que vale dos. Que solo se trata de dilatar en el tiempo pagos que hay que seguir efectuando. Que la situación no es de ayer. Que Cajamar lo que pide es la entrega de la única nave que está sin hipotecar. En definitiva dice se trata de dilatar el proceso

existiendo un riesgo que asume el PSOE. Por lo expuesto la propuesta no contará con su apoyo.

Interviene la Sra. García (PSOE) quien dice que su grupo no quiere salvar la SUMPASA, que lo que su grupo quiere es que se liquide la SUM de forma ordenada. Que de forma inmediata, lo ha dicho el Sr. Cobo pero no ella. Que si su proyecto es maravilloso o no ya lo dirán cuando lo vean. Que el que no se lo crea el Sr. Fernández le da igual. Que lo que hacen es comprometerse en un Pleno a liquidar la sociedad. Que el Proyecto se ha hecho con apoyo técnico. Que el PP les pide un voto de confianza y ellos le piden otro para suscribir un documento y liquidar la sociedad. Que el patrimonio es el que es, que no van a tener más o menos. Y si las viviendas no se construyen la parcela vuelve a propiedad municipal; luego la situación no empeora sino que sería la misma.

La Sra. Soto, portavoz del PP, manifiesta que la Sra. García ha dado en parte las explicaciones que ella tenía previstas. Pero añade que el equipo de gobierno planteó la posibilidad del precurso en la Junta General de marzo de 2012, en la que se encontraba la Sra. Marbán y lo que se decidió fue valorar las circunstancias que tenían. Que es mejor una liquidación ordenada y lo que traen no es un dato nuevo, sino una solución que contempla los dos problemas fundamentales de la SUM los préstamos de Cajamar e Ibercaja. Que los diferentes grupos han enumerado lo ya dicho en el Pleno del 8 de julio, y que la postura poco ha cambiado salvo lo expuesto por el PSOE; guante que recogen dentro de la responsabilidad que todos tienen y que la confianza es muta. Que no está de acuerdo con el Sr. Fernández en retirar los expedientes porque no estarían en plazo de tomar decisiones. Se reitera en lo dicho sobre el pliego en el pleno pasado. Respecto a la auditoría le dice al Sr. Sanz que para ella tampoco estas son palabra de Dios. Concluye que trabajarán con el grupo socialista en su propuesta.

En un segundo turno el Sr. Fernández (Concejal no adscrito) se reafirma en lo manifestado anteriormente, de incredulidad en la propuesta del PSOE. Porque cree que la liquidación ordenada se ha planteado antes y no se ha llevado a cabo y que solo se trata de justificar su apoyo (PSOE) con maniobras políticas fuera del Pleno. Que la gestión de veinte años no se puede cambiar. Que no cree en el documento que presentará el PSOE ni va a creer en la profesionalidad de quien lo va a redactar por lo que la solución va a ser peor. Que no entiende porqué se pide la auditoría sino sirve para nada. Concluye que a él lo que le interesa es el pueblo.

El Sr. Cobo por IU dice no haberse confundido con la intención del PSOE de estar salvando al PP de una mala operación. Que la

liquidación ordenada es una propuesta de hace mucho tiempo, y que es solo una excusa para salvar no a la SUMPSA sino al PP.

Interviene el Sr. Sanz (UPyD) señalando que la auditoría no es papel mojado, pero que hay que mirarla como hay que mirarla, que cree en ellas pero no dejan de ser lo que son.

Por su parte la Sra. Marban C´S quiere de nuevo recalcar que debe ser el concurso el que practique una liquidación ordenada y regulada legalmente por un Administrador Concursal. Que lo planteado es una estrategia para sacar la SUM del concurso y dar su apoyo al PP y no entendiendo como se puede tener fe en este cuando ya se conoce su actuación. Apoya a IU en su argumento de que lo que se intenta es salvar al PP del concurso de acreedores añadiendo que esta operación va a costar dinero.

Contesta la Portavoz del PSOE a IU y C´S que no se trata de salvar al PP sino al Ayuntamiento. Que no deben confundirse ambos y que son los vecinos los que pierden patrimonio y se quedarían sin viviendas sociales. Que su grupo no adopta decisiones de voto para hacer daño a un grupo u otro, sino reflexionando y consultando con funcionarios y especialistas. Que los grupos a quienes contesta han hecho demagogia fácil, ya que es falso lo dicho por ellos; que lo que se salva es el patrimonio de los vecinos. Que no va a permitir que les acusen de algo que no es cierto para sacar ventaja política. Que con la misma gratuidad podía ella decir que “Vds. quieren hundir al PP”. Que deben defender su opinión pero sin atacar al PSOE, que tiene su propia opinión, ya que es una falta de cortesía corporativa. Que tienen una postura y la defienden aquí, en los periódicos y donde haga falta.

Que el PP acepta una hoja de ruta presentada por el PSOE lo cual es reconocer que aquél ha fracasado.

Por su parte la Portavoz del PP Sra. Soto contesta que el motivo que hace trabajar a su grupo aún con decisiones acertadas o erróneas son los vecinos y su municipio.

Al Sr. Fernández le dice que los resultados no serán brillantes pero que se ha trabajado con la ilusión de que se estaban adoptando las mejores decisiones aunque luego haya proyectos que no salgan o deban modificarse.

Que en la auditoría hay datos en cuanto a la valoración de precios que no están contrastados y que si se pide esta es para que analicen las cuentas, que hay un plazo de alegaciones y un documento final de la misma.

Al Sr. Cobo le indica que se ha trabajado vendiendo las naves, etc y en esa línea se ha ido. Que solucionando estos dos temas se da un paso de gigante y puede establecerse un calendario.

A la Sra. Marbán le contesta que al Administrador concursal hay que pagarle y que como han indicado el Alcalde y la Sra. García si no se construyen las viviendas la parcela revertiría. Concluye que su objetivo es trabajar para que el patrimonio del la SUM pueda seguir siendo propiedad municipal.

CUARTO.- SOCIEDAD URBANÍSTICA MUNICIPAL VILLANUEVA DEL PARDILLO, S.A./ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO FIRMADO CON EL AYUNTAMIENTO EN EL ÁMBITO DE LA PARCELA RC-2 DEL SECTOR SUZ II-4 DEL PGOU.- POSPOSICIÓN DE DERECHO DE REVERSIÓN.

En fecha 5 de junio de 2008, entre el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo y la Sociedad Urbanística Municipal de Villanueva del Pardillo, S.A., se firmó Convenio Interadministrativo para la enajenación por adjudicación directa a la Sociedad de la Parcela R.C.-2 del Sector SUZ II-4 del Plan General de Ordenación Urbana para la Construcción de Viviendas de Protección Pública, Convenio que fue aprobado por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes, en Reunión celebrada el día 5 de junio de 2008.

En la Cláusula Séptima de dicho Convenio se pactó lo siguiente:

“SEPTIMA.- El plazo máximo de ejecución de las obras será de TREINTA MESES a contar desde la concesión de la licencia de obra de construcción.

El incumplimiento de este plazo podrá dar lugar a la reversión del bien al Ayuntamiento. Este permite y autoriza la posposición del derecho de reversión a que se refiere esta cláusula al crédito hipotecario concedido por la entidad mercantil “IBERCAJA” A LA Entidad compradora y que gravará el inmueble que se enajena y cuyas circunstancias concretas se determinarán y fijarán en la oportuna Escritura Pública de compraventa.”

Visto el escrito de la Sociedad urbanística de fecha 20 de julio de 2013 y ante la novación del citado crédito hipotecario con la misma entidad prestataria, en las circunstancias que constarán en la oportuna Escritura de Préstamo Hipotecario.

Visto el Informe Jurídico que consta en el expediente de su razón, emitido con ocasión de la anterior novación.

El Pleno de la Corporación por mayoría de diez votos a favor (grupos PP y PSOE), que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, siendo cinco los votos en contra (grupos, C´S , UPyD, IU y Sr. Fernández Navarro), se adopta el siguiente acuerdo:

Ratificar la cláusula Séptima del Convenio Interadministrativo de fecha 5 de junio de 2008, suscrito entre la Sociedad Urbanística Municipal de Villanueva del Pardillo, S.A. y el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo para la enajenación por adjudicación directa a la Sociedad de la Parcela R.C.-2 del Sector SUZ II-4 del Plan General de Ordenación Urbana para la Construcción de Viviendas de Protección Pública, en todos sus extremos y aplicar la autorización de la posposición del derecho de reversión a que se refiere dicha cláusula a la novación del crédito hipotecario concedido por la entidad mercantil "IBERCAJA" a dicha Sociedad Urbanística Municipal de Villanueva del Pardillo, S.A. y que gravará el inmueble enajenado en su día y cuyas circunstancias concretas se determinarán y fijarán en la oportuna Escritura Pública de modificación de préstamo con hipoteca.

* Con carácter previo a la votación inicia el debate el Sr. Fernández (PSOE) que se remite a lo expresado en los puntos anteriores.

El Sr. Cobo limita su intervención a invocar como epitafio de esta gestión la cita de Curchill sobre el éxito de la política "el secreto del éxito está en ir de fracaso en fracaso pero con el mismo entusiasmo".

El Sr. Sanz (UPyD) manifiesta que para ser coherente con la postura mantenida en el punto anterior votará en contra.

La Sra. Marbán (C'S) dice que su grupo votará en contra, pero quiere constatar que parece difícil defender unas VPO a 1.700 € m². Que la viabilidad del proyecto que hay sobre la mesa es cuestionable. Y que la mejor solución a la situación existente desde hace más de un año pasa por declarar el concurso y que sea un profesional quien negocie con los acreedores. Que se ha estado pagando a un Gerente y no ha salido el proyecto adelante, con lo que se podían haber ahorrado intermediarios y haber gestionado directamente desde el Ayuntamiento el alquiler de las viviendas. Concluye que puede hacerse todo el proceso ordenadamente y dentro del marco de la ley.

Por el PSOE, su portavoz, la Sra. García contesta que no habla de salvar viviendas que no están construidas, que ella habla de salvar las viviendas que están construidas y ocupadas y pregunta a la Sra. Marbán que no estará insinuando que están haciendo nada ilegal.

Por ultimo, toma la palabra la Sra. Soto (PP) quien explica que, al igual que en ocasiones anteriores, por exigencias de Ibercaja había que aprobar la posposición del derecho de reversión. Da las gracias al Sr. Cobo por ilustrarles.

Y a la Sra. Marbán le contesta que al Gerente se le paga al igual que debe pagarse al Administrador Concursal, pero que ella ya conoce que el primero cobra por realizar la contabilidad y con unos importes que no tienen nada que ver con los que cobraría el AC; y que todos trabajan dentro del marco de legalidad.

QUINTO.- AUTORIZACIÓN DE PRÉSTAMO A LA SOCIEDAD URBANÍSTICA MUNICIPAL DE VILLANUEVA DEL PARDILLO, S.A.

Vistos los siguientes **ANTECEDENTES**:

PRIMERO. Con fecha 20 de julio de 2013, se solicitó por la Sociedad Urbanística Municipal Villanueva del Pardillo, S. A, autorización para suscribir préstamo personal por importe de 190.000 € dentro de las negociaciones con Cajamar para cumplir con sus obligaciones de pago.

Todo ello para proceder a la cancelación del préstamo al promotor por un principal de hasta 4.670.000 euros concedido en su día para la construcción de 20 naves industriales en el SUZ I-12 del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva del Pardillo (con un capital vivo a esta fecha de 3.521.604,48 €).

SEGUNDO. Con esa misma fecha, y de conformidad con lo dispuesto en Providencia de la Alcaldía, fue emitido informe de Intervención.

Siendo de aplicación la siguiente **LEGISLACIÓN**:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local)
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera.
- El RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Estabilidad Presupuestaria
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título sexto de la Ley 39/88, en materia de presupuestos.

Visto el expediente, se considera que el mismo ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la autorización pretendida es conforme con la misma, procediendo su resolución por el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5

de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Pleno de la Corporación por mayoría de diez votos a favor (grupos PP y PSOE), que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, siendo cinco los votos en contra (grupos, C'S, UPyD, IU y Sr. Fernández Navarro), se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Autorizar a la Sociedad Urbanística Villanueva del Pardillo, S.A. la concertación de un préstamo personal por importe de 190.000 € conforme a los datos que obran en el expediente y cuyo detalle en resumen es el siguiente:

Características de la operación de crédito proyectada según propuesta de póliza:

- 1.-Tipo de operación: Préstamo personal
- 2.-Finalidad: Dar cumplimiento a las obligaciones de pago de la Sociedad con Cajamar.
- 3.- Capital: 190.000 €
- 4.- Interés: primer año del 4,5 %. Revisión anual del interés al Euribor más 4 puntos.
- 5.- Duración: 15 años.

SEGUNDO. Dar traslado a la Sociedad peticionaria.

*Con carácter previo la Presidencia abrió debate, remitiéndose a lo manifestado en puntos anteriores.

El Sr. Fernández (Concejal no adscrito) manifiesta que votará en contra en coherencia con la postura mantenida en los puntos anteriores.

Por IU el Sr. Cobo dice que continua siendo una huida hacia adelante, pagándose más intereses a la banca, por lo que mantendrá su voto contrario.

El Sr. Sanz (UPyD) indica que su voto será desfavorable, ya que no le gusta la propuesta de Cajamar, remitiéndose a lo dicho en el punto anterior y en el tercero.

Ciudadanos a través de su portavoz manifiesta que hace una valoración y que sin dar detalles negativos este los tiene todos. Que libre de cargas solo hay una parcela y Cajamar la hipoteca y es otro préstamo al que no se puede hacer frente. Que con ésta operación se pierde patrimonio. Que necesitan un plan de viabilidad para atender a todos los acreedores, entre ellos los junteros. Que dentro

de nueve meses no les gustaría estar en esta misma situación, que la operación es solo un balón de oxígeno y que se habría perdido mucho dinero por el camino.

Por su parte la Portavoz del PSOE dice que lo idóneo es que la deuda con Cajamar fuese cero, pero con esta operación se pasa de una deuda de cuatro millones a una de ciento noventa mil euros, lo cual no parece una mala solución.

La portavoz del PP contesta a la Sra. Marbán que se trata de un préstamo personal y que está dentro del marco de la negociación con la entidad bancaria.

Tras la votación toma la palabra el Sr. Presidente para indicar que cada uno puede exponer su punto de vista en cualquier tema pero sin faltar al respeto. Que no se trata de salvar al PP, que se ha pedido la colaboración de todos, por ser una cuestión de interés general que afecta a los ciudadanos y no a IU o al PP.

Que no se trata de una maniobra política, que esta no se ha hecho ni se hará. Que se acepta algo que propondrá el PSOE ya que confían en las personas y en los grupos políticos, que han aceptado un compromiso político y lo respetarán.

Que lo que ha venido oyendo continuamente es que se liquide la sociedad, pero sin propuestas.

Que él ha asumido sus responsabilidades y su culpa. Que desde que están han hecho una labor seria y responsable, reconociendo que hay dificultades.

Que no es la crisis es la causa de todos los males, que en época de bonanza se construyeron naves para empresas del municipio que luego no respondieron.

Que las soluciones deben ponerse sobre la mesa, que las críticas son fáciles cuando no se tienen responsabilidades ni interés. Que lo que hay que hacer es estudiar los expedientes y traer propuestas como la de hoy.

Al Sr. Cobo le contesta que ha hecho autocrítica, incluso pidiendo disculpas por sus errores. Que asume la responsabilidad y por eso está aquí, ya que es más fácil salir del barco.

Que no hay maniobras políticas, que hay una propuesta de un grupo que se ha tenido en cuenta, todo ello en beneficio del pueblo y no para salvar a ningún partido.

Por último da las gracias al PSOE por su propuesta.

El Sr. Cobo manifiesta que cuando se presentó como Presidente otro candidato: Manuel Magdaleno, propuso disolver la sociedad ordenadamente y perdió. Que él solo ha hecho una descripción de cómo debió actuarse para lograr la construcción de las VPO.

Concluye con una cita de Lincoln y pide la liquidación inmediata del ente dependiente.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas y treinta minutos del día de la fecha, por la Presidencia se levanta la sesión. Se extiende la presente acta por mí el Secretario. Doy fe.
